



## POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

TIPO DE POLÍTICA:	Política de finalización y servicios de seguimiento del programa para trabajadores adultos/desplazados de la WIOA
ENTRADA EN VIGOR:	1.º de julio de 2024
REVISADO:	

### PROPÓSITO/ANTECEDENTES

La Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (Workforce Innovation and Opportunity Act, WIOA) establece la prestación de servicios de alta calidad para los clientes adultos o trabajadores desplazados (Dislocated Workers, DW), desde la exploración de carreras hasta el ingreso a un empleo no subsidiado. En esta política, se proporciona orientación sobre cuándo dar de baja a un cliente adulto o trabajador desplazado de los servicios del programa y qué requisitos deben cumplirse para recibir los servicios de seguimiento.

### REFERENCIAS

- [Norma final de WIOA 678.430 y 680.150](#)
- [Documentos de orientación para la capacitación y el empleo n.º 19-16](#)
- [Documentos de orientación para la capacitación y el empleo n.º 10-16, Cambio 3](#)
- Políticas del estado de Oregón

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LA WIOA Y PUNTO DE SALIDA RECOMENDADO

La meta de los servicios de la WIOA para adultos es ayudar a las personas a obtener empleos de calidad en industrias y ocupaciones en demanda.

Los servicios deben desarrollar el conocimiento, las habilidades y las capacidades del cliente de forma continua para facilitar la obtención del empleo no subsidiado. No se permitirá que los clientes permanezcan en el programa año tras año sin recibir los servicios sólidos necesarios para alcanzar los objetivos identificados en el Plan de Servicio Individual.

LWP recomienda que se dé de baja a un participante de los servicios del programa si se da uno o más de los siguientes casos:

- 1) El participante tiene un empleo no subvencionado y ha permanecido estable en el empleo durante un periodo de al menos 90 días. Esta decisión deben tomarla en conjunto el participante, el orientador profesional y el director del programa.
- 2) El participante no ha utilizado los servicios subvencionables por más de 90 días después de incorporarse al empleo no subvencionado.
- 3) El participante ya no está involucrado de manera activa en los servicios, no responde a los intentos de contacto del personal y han transcurrido 90 días desde los últimos servicios elegibles.

- 4) El participante se mudó fuera de la región y ya no puede participar en los programas locales para adultos de la WIOA.
- 5) El participante ha revelado una afección médica o de salud, u otros cambios que afectan su vida, que le impiden participar en los servicios y existe una decisión mutua para que el participante abandone el programa para adultos o DW de la WIOA.

## **SERVICIOS DE SEGUIMIENTO**

Los servicios de seguimiento para participantes Adultos/DW son un proceso formal que implica derivar a alguien de los servicios profesionales individualizados a los servicios de seguimiento. Para el programa de Adultos/DW de WIOA, un participante puede pasar a los servicios de seguimiento cuando haya accedido a un empleo no subvencionado, no depende de haber salido de un programa. Cuando un participante ha conseguido un empleo no subvencionado, los orientadores profesionales, en consulta con el participante, pueden optar conjuntamente por derivarlo a los servicios de seguimiento, o pueden tomar la decisión de mantenerlo en los servicios profesionales individualizados hasta que esté preparado para ser trasladado a los servicios de seguimiento. Los servicios de apoyo no son un servicio permitido una vez que un participante Adulto/DW ha sido trasladado a los servicios de seguimiento, y los servicios de seguimiento no prolongan la participación.

En los programas para Adultos/DW de la WIOA, los servicios de seguimiento deben prestarse durante al menos 12 meses tras la incorporación al empleo no subvencionado. LWP recomienda que los servicios de seguimiento también estén disponibles por no menos de 12 meses tras la salida del participante de los servicios del programa. Los servicios de seguimiento deben estar disponibles para todos los participantes del programa, independientemente de su estado de finalización. Todos los participantes deben conocer los servicios de seguimiento disponibles y se les deben ofrecer oportunidades para recibir los servicios. Los servicios de seguimiento son fundamentales para apoyar a los participantes a medida que inician su trayectoria profesional y ayudan a garantizar que se mantengan estables en sus programas de empleo o formación tras dejar de recibir los servicios de la WIOA. Si en algún momento un participante corre el riesgo de perder su empleo, los servicios de seguimiento pueden evitar que esto ocurra.

Hacer un control periódico de los participantes del programa después de su finalización para ofrecerles servicios de seguimiento les da una mayor probabilidad de éxito en sus objetivos posteriores. Aunque la siguiente es una cadencia recomendada, el administrador de casos puede decidir según su criterio conectarse con mayor frecuencia en función de las necesidades del participante. Se requiere más de un intento y método de contacto (texto, teléfono, carta).

- Para aquellos que finalizan el programa debido al ingreso a un empleo no subsidiado:
  - No menos de una vez por semana durante el primer mes y no menos de una vez al mes durante el segundo o tercer mes para garantizar que el cliente ha realizado con éxito la transición durante los primeros 90 días de empleo posteriores a la finalización.
  - Al menos una vez por trimestre durante el segundo, tercer y cuarto trimestre después de la finalización.

- Para aquellos que ya no participan en los servicios y han abandonado el programa tras 90 días sin recibir ningún servicio que cumpla los requisitos o tras una decisión mutua de abandonar el programa:
  - Al menos una vez por trimestre durante 12 meses después de la salida, a menos que el participante decida no recibir servicios de seguimiento en el caso que no se pueda localizar o contactar al participante.

Los servicios de seguimiento pueden incluir el contacto regular con el empleador del participante, incluida la ayuda para abordar los problemas que surjan relacionados con el trabajo. Los servicios de seguimiento para los clientes también pueden incluir los siguientes elementos del programa:

- planificación profesional y asesoramiento en el lugar de trabajo
- asistencia en cuestiones relacionadas con la conservación del empleo o la recontractación
- grupos de apoyo entre compañeros
- derivación a servicios comunitarios y recursos
- información sobre oportunidades educativas disponibles en la comunidad

En caso de que el proveedor de servicios para adultos determine que un participante necesita servicios de seguimiento durante un periodo superior a 12 meses tras su salida, la política de LWP es que se le presten dichos servicios.

La recopilación de información para obtener información sobre el desempeño no se considera un servicio de seguimiento. Se deben determinar los tipos de servicios y la duración de estos en función de las necesidades de la persona y, por lo tanto, el tipo y la frecuencia de los servicios de seguimiento pueden diferir para cada participante.

## **EMITIDO**

**Fecha: 1.º de julio de 2024**

**Director de Programas para la Fuerza Laboral de LWP**